



“AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 4171.-1

QUILLÓN, 22 JUL. 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°110, emitida por la Unidad de Maquinarias;
2. La pre-obligación 5/553 de fecha 07.06.2024;
3. Cotización del proveedor Fabrica de Resortes Urra (Jose Urra);
4. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2024;
5. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Sentencia Rol N° 179.2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°110, emitida por la Unidad de Maquinarias, por el servicio de adquisición de logos estatales para dotación vehicular.
- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"*.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **Fabrica de Resortes Eduardo Urra, CON SU REPRESENTANTE LEGAL SR. Jose Eduardo Urra Astroza, R.U.T.:** [REDACTED] por un monto de **\$195.160-** (ciento noventa y cinco mil ciento sesenta pesos) impuesto incluido, por el servicio de reparación de camión Ford DRFL-47
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria N° 2152206002001-2, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VRB/LHP/dmh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones